



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 de setiembre de 2021

Acta N°31
Res. N 2194/021
Exp. N° 2021-25-1-003889
DSPP/vm/dbh/pm

VISTO: la Providencia N° 2249 de fecha 23 de agosto de 2021 de la Dirección Sectorial de Infraestructura, referente a una solicitud de trasposición de créditos, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales";

CONSIDERANDO: I) que la trasposición solicitada asciende a \$ 26.000.000 (pesos uruguayos veintiséis millones), dentro del Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento" desde los Proyectos 704 "Reparaciones Generales" y 800 "Contratación de técnicos", al Proyecto 802 "Ampliación de espacios educativos" Financiación 1.1 "Rentas Generales" y se fundamenta en las variaciones en la ejecución de las obras;

II) que la oficina de Contabilidad Presupuestal de Sueldos, Gastos e Inversiones adjunta afectación N°2261;

III) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la trasposición solicitada;

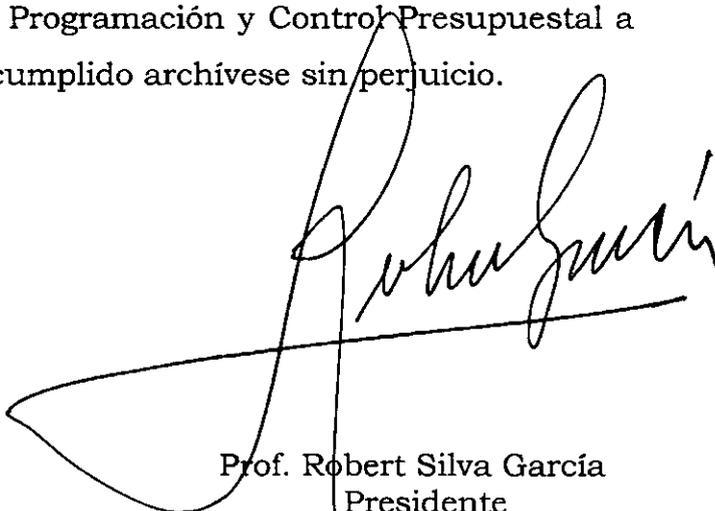
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Proyectos Reforzantes				
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	704	Reparaciones Generales	10,000,000
		800	Contratación de técnicos	16,000,000
Total de Proyectos Reforzantes				26,000,000
Proyectos Reforzados				
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	802	Ampliación de Espacios Educativos	26,000,000
Total de Proyectos Reforzados				26,000,000

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, Dirección Sectorial de Infraestructura y al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.



Prof. Robert Silva García
Presidente
CODICEN - ANEP



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN